

¿Qué medidas se están abordando contra el vandalismo gráfico y pintadas en El Albaicín de Granada?

Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 17/0431 dirigida a Ayuntamiento de Granada, Consejería de Turismo y Deporte, Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada

• 17 Noviembre 2017

RESUMEN DEL RESULTADO (CIERRE DE QUEJA DE OFICIO)

La queja de oficio 17/431 fue incoada por el Defensor del Pueblo Andaluz a fin de procurar indagar en la situación que pesa en la zona de El Albaicín provocada por los actos vandálicos en sus inmuebles y daños en sus itinerarios. Tras las investigaciones desarrolladas, con fecha 26 de Junio de 2017, el Defensor del Pueblo Andaluz dirigió un pronunciamiento formal en forma de [resolución](#) ante el Ayuntamiento de Granada y la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte

Ante dichas resoluciones la Delegación Territorial de Cultura y el Ayuntamiento de Granada respondieron.

Del conjunto de las respuestas recibidas, el Defensor ha de interpretar la aceptación de las Resoluciones dirigidas y, por tanto, la conformidad con las medidas propuestas para abordar la protección integral del entorno de El Albaicín, espacio emblemático de los valores universales de la ciudad de Granada.

02-03-2017 APERTURA DE LA QUEJA DE OFICIO

Esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha venido desarrollando una amplia y dilatada labor de atención al eficaz sistema normativo de promoción y protección del patrimonio histórico artístico.

Así, en los sucesivos Informes Anuales al Parlamento, al igual que con motivo de la elaboración de los Informes Especiales, la Institución ha querido contribuir al mejor desempeño de las actuaciones de los poderes públicos para la protección y puesta en valor de nuestra riqueza monumental. Todo ello en consonancia con las funciones de protección y tutela de los derechos establecidos en los artículos 44 de la Constitución y 33 y 37.1º.18 del Estatuto de Autonomía en el ámbito de la cultura.

En el amplio escenario de intervenciones de este tipo que se producen a lo largo del territorio andaluz, en ocasiones aparecen noticias sobre la ausencia de protección y tutela de estos inmuebles o espacios, por lo que se sitúan bajo la amenaza de intervenciones de terceros que perjudiquen su conservación o incluso quedando en un riesgo cierto de daños en los paramentos, muros y elementos de las fachadas .

En esta ocasión hemos conocido, según diversos medios de comunicación, de la deplorable imagen que

presentan varios itinerarios urbanos del barrio de El Albaicín, con una presencia continua y reiterada de pintadas y agresiones gráficas en paredes, muros y otros elementos exteriores de los edificios que conforman este barrio cargado de valores históricos, y artísticos de la ciudad.

En concretos las imágenes recogen un estado ciertamente colmatado de maltrato a los paños de estos muros y paredes junto a la Iglesia de San Andrés, el Aljibe del Zenete, Huerto del Carlos, Arco de las Pesas, Palacio de Dar-Al-Horra, etc. Podría decirse que la integridad de los valores y atractivos de estos entornos urbanos resulta igualmente coherente en relación a su degradación sistemática a través de una presencia absolutamente generalizada de estas pintadas y acciones vandálicas.

Esta situación dista mucho de ser considerada un hecho aislado, hasta el extremo de que los daños al patrimonio de este entorno del barrio granadino dificulta la propia apreciación de sus valores y belleza que quedan rotundamente degradadas.

Según se recoge en distintas informaciones, se han abordado algunos proyectos de rehabilitación y limpieza. Se alude a proyectos autorizados por la Comisión de Patrimonio que fueron asumidos en 2014 por la Agencia Albaicín, pero no fueron finalmente ejecutados.

Esta Institución al tener conocimiento de esta noticia sobre los hechos, ha considerado oportuno profundizar en las causas de esta peculiar situación que, en todo caso, necesitaría una información más detallada y explicativa. Por ello, hemos considerado oportuno proponer incoar queja de oficio al amparo del artículo 10 de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre del Defensor del Pueblo Andaluz, ante el Ayuntamiento de Granada y la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Granada, a fin de conocer:

- estado de situación y daños de los inmuebles, recorridos y escenarios del barrio del Albaicín causados por pintadas, ataques gráficos o vandalismo.
- medidas protectoras previstas para el Conjunto del barrio del Albaicín.
- ejecución y control de las mismas.
- proyectos que se prevean realizar para la conservación del entorno.
- denuncias o iniciativas que se hayan recibido sobre estos daños y sus respuestas.

17-11-2017 CIERRE DE LA QUEJA DE OFICIO

La queja de oficio 17/431 fue incoada por el Defensor del Pueblo Andaluz a fin de procurar indagar en la situación que pesa en la zona de El Albaicín provocada por los actos vandálicos en sus inmuebles y daños en sus itinerarios. Tras las investigaciones desarrolladas, con fecha 26 de Junio de 2017, el Defensor del Pueblo Andaluz dirigió un pronunciamiento formal en forma de resolución ante el Ayuntamiento de Granada y la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte:

“RESOLUCIONES

RECORDATORIO del marco normativo citado a lo largo de la presente Resolución.

RECOMENDACIÓN de que se extremen las medidas de vigilancia y protección de los entornos de El Albaicín a fin de evitar daños y acciones lesivas contra los elementos que componen sus itinerarios urbanos y que perjudican sus valores patrimoniales e históricos.

SUGERENCIA, para que se potencien las acciones de concienciación y educación de los valores protegibles del entorno patrimonial de El Albaicín y se potencie la implicación ciudadana y vecinal en su conservación y mejora”.

Ante dichas resoluciones la Delegación Territorial de Cultura respondió conforme señala el artículo 29 de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, indicando que

“Por parte de esta Delegación Territorial seguiremos utilizando los instrumentos que la legislación en materia de Patrimonio Histórico nos ofrece para ejercer la tutela sobre los bienes integrantes del Patrimonio para la salvaguarda de sus valores, actuaciones de protección, inspección, asesoramiento, apercibimiento y sanción en caso de incumplimiento.

Seguirá siendo una prioridad en los presupuestos anuales la limpieza de grafitos en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural y en posesión de esta Administración.

Se continuará trabajando en estrecha colaboración con la Unidad de Policía Judicial, el Ayuntamiento y el Arzobispado de Granada sobre cualquier tema relacionado con la protección y difusión de todos aquellos bienes integrantes del Patrimonio Histórico”.

Igualmente, el ayuntamiento de Granada, a través de su alcalde, ha informado acerca de las medidas que se han puesto en marcha para la protección y conservación de los entornos de El Albaicín, así como de las diversas líneas de actuación futuras que se ponen en marcha para la protección y puesta en valor de este singular espacio de la ciudad granadina. Así, se nos indica la instalación de cámaras de videovigilancia, campañas de concienciación ciudadana, trabajos de reparación y conservación de fachadas e itinerarios, así como una especial atención en las actuaciones de índole sancionador que disuadan y exijan responsabilidades por estos ataques al patrimonio urbano y monumental.

Del conjunto de las respuestas recibidas, el Defensor ha de interpretar la aceptación de las Resoluciones dirigidas y, por tanto, la conformidad con las medidas propuestas para abordar la protección integral del entorno de El Albaicín, espacio emblemático de los valores universales de la ciudad de Granada.
